



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022 –
2° Llamado conforme al Decreto N° 308/2022.-
Pliego De Condiciones Particulares y Esp. Técnicas.-

ARTÍCULO 1°.- OBJETO.-

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de DOS (2) Sopladores para uso en BIODIGESTOR ANAEROBICO, con las características que se detallan a continuación:

Ítems	Cant.	Unidad	Descripción
1	2	U	Soplador con accesorios y motor, sin silenciador de admisión, cabezal niquelado internamente para evitar fugas y deterioros por corrosión, base resonadora fabricada en A°º AISI 304, con sus correspondientes tacos anti vibratorios y cubre poleas. Caudal necesario = 90 m3/Hora - Diferencia de Presión = 0,50 Bar - Presión de Succión = Atmosférica - Transmisión por poleas y correas, Motor 7.5 HP en 1.500 rpm antiexplosivo, con válvulas de retención y alivio. Con acople inoxidable para conexión a la línea de proceso.

Presentar la propuesta económica escrita en sobre cerrado y propuesta económica en formato digital en CD o Pendrive (Word o Excel).-

ARTÍCULO 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL.-

El Presupuesto Oficial se fija en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS Pesos (\$ 3.854.092,00) y el costo del pliego se fija en la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).-

ARTÍCULO 3°.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.-

El lugar y fecha de apertura de la presente licitación, queda determinado en la Municipalidad de Crespo, Sección Suministros – 25 de Mayo 943 – el día 17 de MAYO de 2022 a las **10,00 hs.-**

ARTÍCULO 4°.- FORMA DE COTIZACIÓN.-

Los proponentes deberán cotizar en pesos, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.-

ARTÍCULO 5°.- GARANTÍA.-

Los proponentes deberán presentar una garantía según lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.-



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Crespo – Entre Ríos – Argentina

SECCIÓN SUMINISTROS.-

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles – como mínimo – posteriores al acto de apertura, todo plazo menor fijado por los oferentes se entenderá por no escrito.-

ARTÍCULO 7º.- ADJUDICACIÓN.-

La Municipalidad de Crespo adjudicará en forma global a la oferta que considere más conveniente a sus intereses conforme los criterios establecidos en los artículos 22, 23, 24 y 26 del Pliego de Condiciones Generales para licitaciones públicas y privadas que será de aplicación supletoria y complementaria, al igual que la Ordenanza N° 53/96 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal.

A los efectos de la notificación de la adjudicación de la presente licitación se deberá constituir domicilio electrónico mediante nota que se deberá adjuntar al sobre de la oferta.

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE ENTREGA.-

La entrega de la mercadería objeto de la presente licitación deberá ser cumplimentada dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, puesta en Crespo, en el lugar que la Municipalidad determine, libre de gastos de flete y/o cualquier otro costo adicional.-

ARTÍCULO 9º.- FORMA DE PAGO.-

La Municipalidad de Crespo abonará el importe correspondiente a la presente licitación dentro de los Veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva en la que deberá constar la recepción total de los elementos adjudicados.-

ARTÍCULO 10º.- RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS.-

Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.-

ARTÍCULO 11º.- DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR

Se deberá presentar; Nota constituyendo domicilio electrónico, Detalle de deuda consolidada de AFIP y Certificado libre deuda fiscal para Proveedores del Estado de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).

-----XIII 2º-----

Observaciones:

A raíz de la situación de emergencia sanitaria dictadas conforme al Decreto N° 044/2020 del Ejecutivo Municipal de adhesión a los Decretos N° 260/2020 y 361/2020 MS del Poder Ejecutivo Nacional y Provincia de Entre Ríos respectivamente, se limitará la participación de los oferentes en el acto de apertura en todos los procesos de compra (Concursos, Licitaciones privadas y Licitaciones públicas) durante la vigencia de la normativa citada. A su vez se informa que el acto de apertura se podrá ver en el canal de Youtube de la Municipalidad de Crespo.